



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 1881.
QUILLON, 25 ABR 2019

VISTOS:

1. Contrato a Honorarios suscrito con la Sra. Yeny Monroy Reyes con fecha 12.04.2019
2. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
3. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
4. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa decreto Alcaldicio 1.133 de fecha 23.03.2018;
5. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	TOTAL HONORARIOS BRUTOS
YENY OSELINA MONROY REYES	[REDACTED]	Cuidado infantil de los hijos/as de usuarios del programa "Jefas de Hogar"	15/04/2019 al 17/06/2019	ODEL	\$300.000

2. Los honorarios incorporados serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o en su ausencia, el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 215220899900104 "Servicios Generales".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

GVN/kzt

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 12 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Sra. **YENY OSELINA MONROY REYES**, soltera, Fecha de Nacimiento 22 de mayo 1986, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Técnico Nivel Superior en Educación Parvularia, con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón con el “Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género” (SERNAMEG), “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, como técnico en párvulos, para atender el cuidado infantil, de hijos/as de usuarias del Programa Jefas de Hogar, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Atender de manera oportuna y cálida a los niños que tiene a su cargo.
2. Velar por el bienestar físico y emocional, como también contribuir a su desarrollo y aprendizaje.
3. Potenciar el desarrollo de habilidades sociales de convivencia y autonomía de los menores a su cuidado.

SEGUNDO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios a cancelar corresponderán a la suma de **\$300.000** (trescientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio, los días 30 de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorario y el certificado de cumplimiento de labores, por parte del Administrador municipal o en su ausencia por el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.



CUARTO: De los honorarios pactados, "EL EMPLEADOR", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta. En su caso "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.


SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Concepción.

SEPTIMO: El presente contrato tiene vigencia desde 15 de abril de 2019 y su vigencia expirará el 17 de junio de 2019. La desvinculación deberá ser acordada con SERNAMEG, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello. Por su parte, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


YENY MONROY REYES





EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal